CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 002-03-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM1882 Y MARIA LIZETH ROSARIO PEÑA CON C.C. 1.030.572.301 de Bogotá D.C.

Entre los suscritos: La señora Teniente Coronel MARIBEL SILVA BARRERA, mayor de edad, domiciliada en Madrid Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.392.411 expedida en Bogotá D.C., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, nombrada como Segundo Comandante y Ordenadora del Gasto mediante Resolución FAC 1123 Artículo 1ero de fecha 20 de noviembre del 2023 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO – ESM1882 con NIT. 901.542.499-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO y la señora MARIA LIZETH ROSARIO PEÑA identificada con la cédula de ciudadanía CON C.C. 1.030.572.301 de Bogotá D.C. quien actúa en calidad de PERSONA NATURAL, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 02 teniendo en cuenta lo siguiente: a) Con oficio de fecha 06 de agosto de 2025 la señora MARIA LIZETH ROSARIO PEÑA solicita la reducción de las horas laborales contratadas por ustedes de 202 horas mensuales a 176 horas por mes, a partir de este mes de agosto ya que he tenido inconvenientes con el cuidado de hija, una menor de 5 años de edad y no puedo dejarla sola. b) Que con oficio No FAC-S-2025-151647-CI del 6 de agosto de 2025/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-ESM1882-ESSAL-PROMP la supervisora Teniente KENDY MILADY CARDENAS CALVETE solicita a la señora Teniente MARIBEL SILVA BARRERA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN la autorización de modificación del contrato No. 002-03-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2025, en el sentido de reducir el valor de $1.534.910,00, para un valor total del contrato de $15.160.188,00.

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Modifíquese parcialmente la Cláusula Primera Apropiación presupuestal de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR LOTE 1	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 15.160.188,00	325 2025-01-13
VALOR TOTAL CONTRATO									**$ 15.160.188,00**	

1.2 EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así:

1	202	Julio	$ 2.385.014,00
2	202	Agosto	$ 2.385.014,00

3	201	Septiembre	$ 2.078.032,00
4	206	Octubre	$ 2.078.032,00
5	201	Noviembre	$ 2.078.032,00
6	201	Diciembre	$ 2.078.032,00
7	201	CXP 2025 pagaderas el primer trimestre de 2026	$ 2.078.032,00
	TOTAL		**$ 15.160.188,00**

Por lo anterior se procede a Modificar en la plataforma SECOP II CO1.PCCNTR.7365950 Versión del contrato 2 en INFORMACIÓN DEL CONTRATO – CUANTÍA DEL CONTRATO.

Cláusula 2 – Garantías

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio el contratista debe modificar la póliza de cumplimiento No. 02-44-101000611 ANEXO 0 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por Seguros del Estado S.A. de acuerdo a lo registrado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 – Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO ELECTRONICO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 002-03-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2025 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.